

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES que celebran por una parte la sociedad (**denominación empresa**), representada en este acto por su apoderado el señor (**representante legal**) a quien se le denominará **“EL CLIENTE”**, y por la otra, la sociedad **INDICADORES TREE, S.A.P.I. DE C.V.**, representada en este acto por el **LIC. DIEGO GABRIEL ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE LA TORRE**, a quien se le denominará **“EL PRESTADOR”** y en su conjunto se les conocerá como **“LAS PARTES”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara **“EL CLIENTE”** por conducto de su representante:

- a) Ser una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número (número) de fecha *******, otorgada ante la fe del licenciado (nombre del Notario) número **##** (numero) del municipio de (municipio), debidamente registrada bajo el folio mercantil ******* del Registro Público de Comercio.
- b) Que la capacidad de su representante legal para comparecer a la celebración del presente contrato se desprenden de la escritura pública número (numero), de fecha *******, otorgada ante la fe del licenciado (nombre del Notario) número **##** (numero) del municipio de (municipio), debidamente registrada bajo el folio mercantil ******* del Registro Público de Comercio, las cuales no han sido modificadas, limitadas o revocadas.
- c) Que dentro de su objeto social se encuentra facultada para celebrar el actual acuerdo de voluntades.
- d) Que los recursos con los que realiza el actual acuerdo de voluntades son lícitos, autorizando a **EL PRESTADOR** a investigar la procedencia de los mismos.
- e) Que requiere los servicios del **PRESTADOR** para realizar la auditoría relacionada con la obtención del Certificado de Confianza Inmobiliaria con Factores ASG, el cual consistirá en realizar una evaluación de acuerdo a la norma ISO/IEC 17065:2012 y al esquema privado de certificación.
- f) Que señala como domicilio el ubicado en la finca marcada con el número **#####** (número escrito con letra) de la Calle (nombre de la calle), en la colonia (nombre de la colonia), código postal **#####**, en (Ciudad), (Estado) y que su Registro Federal de Contribuyentes es *******.
- g) Que señala el siguiente correo electrónico: ******* para recibir cualquier tipo de información o notificación.

II.- Declara **EL PRESTADOR** por conducto de su representante:

- a) Que es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 16,700, de fecha 17 de mayo de 2023 pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Juvenal Ramos Gómez, Notario Público número 77 de Guadalajara, Jalisco, la cual se registró bajo el folio mercantil electrónico número N-2023050121 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco.
- b) Que las facultades de su representante le fueron otorgadas en la escritura descrita en el inciso anterior y no han sido modificadas, limitadas o revocadas.

- c) Que por medio de la escritura pública número 16,843 de fecha 23 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Juvenal Ramos Gómez, Notario Público número 77 de Guadalajara, Jalisco, se formalizó la aclaratoria y rectificatoria mediante la cual se estableció de manera correcta el capital social de la sociedad.
- d) Que atendiendo a su objeto social, su representada se encuentra facultada para celebrar el actual contrato.
- e) Que cuenta con la experiencia, equipo y capacidad requerida, así como con el personal suficientemente capacitado, para llevar a cabo la prestación de los servicios aunado a que se encuentra acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C., con sede en la Ciudad de México, con domicilio ubicado Calzada General Mariano Escobedo, número 564, colonia Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, bajo el número 214/22 con el alcance de **Certificado de Confianza Inmobiliaria con Factores ASG**.
- f) Que señala como domicilio el ubicado en avenida Patria, número 1721, interior 304, en la colonia Colomos, código postal 44660, en Guadalajara, Jalisco y que su Registro Federal de Contribuyentes es ITR230522NW8.
- g) Que señala el siguiente correo electrónico: d.espinosa@treestate.com, para recibir cualquier tipo de información o notificación.

DEFINICIONES:

Indicador atómico: Indicador que para la metodología de TREESTATE es de cumplimiento obligatorio.

No conformidades: Incumplimientos de un requisito obligatorio.

Indicador: Unidad de evaluación más pequeña de la metodología TREESTATE el cual puede pertenecer a una de las 4 áreas de revisión: Empresarial, Financiera, Legal y Técnica. La metodología consta de 113 indicadores.

Etapas: Grupo determinado de indicadores seccionados según el proceso natural de un proyecto inmobiliario, la metodología TREESTATE consta de 5 etapas (Etapas 0 “Due Diligence Corporativo”, Etapa 1 “Viabilidad del proyecto”, Etapa 2 “Planeación”, Etapa 3 “Ejecución de obra”, Etapa 4 “Evaluación de satisfacción”)

Plataforma digital: La plataforma www.clientes.treestate.com donde se llevarán a cabo todas las actividades de la certificación.

Usuarios: Persona física que hace uso de los inmuebles que conforman EL PROYECTO.

LAS PARTES se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a este acto y manifiestan su deseo de obligarse en los términos de las siguientes cláusulas

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL PRESTADOR se obliga a prestar a EL CLIENTE los servicios profesionales para la certificación del proyecto inmobiliario que más adelante se describe, los cuales consistirán en realizar una evaluación de conformidad con la norma de Certificado de Confianza Inmobiliaria con Factores ASG, respaldado por las normas internacionales ISO/IEC 17065:2012 y 17067:2013 y al esquema privado de certificación del proyecto inmobiliario denominado como (NOMBRE DEL PROYECTO QUE SE CERTIFICA) ubicado en (DIRECCIÓN), conforme al plan de trabajo establecido en el **ANEXO 1 COTIZACIÓN**, en lo sucesivo el **PROYECTO**.

Para cumplir con lo anterior, EL PRESTADOR realizará la evaluación de las áreas empresarial, legal, técnica y financiera, tanto del PROYECTO como del CLIENTE, para la aplicación del proceso de Certificación del proyecto descrito en el párrafo anterior y en su momento el otorgamiento del “Certificado”, de acuerdo al cumplimiento de los procesos de certificación y los requisitos intrínsecos al producto, valorados en el Certificado de Confianza Inmobiliaria con Factores ASG.

SEGUNDA. OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO. Para la obtención del **Certificado de Confianza Inmobiliaria con Factores ASG**; los Factores Ambiental Social y de Gobernanza (ASG) EL CLIENTE deberá apearse al proceso que consiste en 5 etapas, con 113 indicadores de los cuales 29 son considerados como atómicos, que se llevará a cabo a través de la Plataforma Digital Treestate (en lo sucesivo la Plataforma), del PRESTADOR, obteniendo el acceso con el usuario y contraseña que fueron otorgados al momento de su registro.

El CLIENTE se compromete a entregar por medio de la Plataforma Digital conforme la cláusula octavala documentación digital necesaria para la revisión del proyecto inmobiliario. Es responsabilidad del CLIENTE asignar al o los responsables de la entrega de sus propios documentos.

EL PRESTADOR al finalizar la evaluación otorgará en caso de haber aprobado cada una de las etapas de la metodología, el Certificado del PROYECTO materia del presente contrato y no podrá usarlo en ningún otro proyecto, si esto sucediere automáticamente se considerará como una mala práctica empresarial y como obligación del PRESTADOR dará aviso inmediato a la Entidad Mexicana de Acreditación, aunado a que quedará sin efectos la Certificación otorgada. En caso de no haber aprobado alguna de las etapas, el CLIENTE tendrá herramientas y mecanismos suficientes para satisfacer los requerimientos de aprobación que se especifican en el Manual de Certificación TREESTATE otorgado por el PRESTADOR que forma parte del presente como **ANEXO IV MANUAL DE CERTIFICACIÓN**.

TERCERA. REQUISITOS DEL CERTIFICADO. En referencia a la cláusula anterior, LAS PARTES acuerdan que, en caso de no cumplir con los requisitos establecidos, EL CLIENTE podrá entrar a un proceso de revisión de “no conformidades” con el fin de subsanar o aclarar lo señalado en dicha revisión; una vez aclarada la “no conformidad” se continuará con el proceso de certificación.

Además de los requisitos referidos, también deberá cumplir con los siguientes:

- a. Cumplir la evaluación de conformidad de los requisitos y la entrevista en sitio.
- b. Designar personal con el fin de asegurar el acceso continuo a la información inherente al proceso.
- c. Permitir el acceso al PRESTADOR a sus instalaciones para hacer las diligencias necesarias para poder cotejar la información digital cargada en la Plataforma.
- d. El CLIENTE deberá informar a sus grupos de interés que está en proceso de Certificación y que será otorgado únicamente si aprueba las 5 etapas que lo conforman.
- e. Informar al PRESTADOR cada cambio que tenga el Proyecto que se certifica para validar que siga cumpliendo con los requisitos.

CUARTA. HONORARIOS. El CLIENTE pagará al PRESTADOR, por concepto de honorarios profesionales la cantidad establecida en el **ANEXO 1 COTIZACIÓN** y deberá cumplir con los términos y condiciones establecidos.

EL PRESTADOR reconoce y acepta que el pago de los Honorarios será la única cantidad que tendrá derecho a recibir por los Servicios.

QUINTA. LÍMITES DEL CONTRATO. EL PRESTADOR no se hace responsable del éxito del PROYECTO, ya que no tomará decisiones, ni será parte de la planeación, desarrollo, diseño, implementación, ejecución, ni tendrá el control del proyecto materia del presente contrato, limitándose únicamente a emitir los resultados de la evaluación derivados del proceso de análisis de la Certificación.

EL PRESTADOR no se compromete a la entrega del Certificado en caso de que el CLIENTE no obtenga un resultado aprobatorio.

Por lo anterior, el PRESTADOR no está obligado a reembolsar cantidad alguna, en el entendido de que se aplicaron los recursos necesarios para la evaluación de cada una de las etapas.

SEXTA. REPORTE. EL PRESTADOR al finalizar la evaluación de cada etapa, entregará a través de la Plataforma el reporte final o preliminar, según sea el caso, donde se indicarán los resultados de la evaluación de la etapa correspondiente.

En caso de no aprobar, el reporte contendrá las observaciones necesarias con la finalidad de subsanar las No Conformidades del proceso de certificación.

SÉPTIMA. AUTORIZADOS. EL CLIENTE designa a ** para la atención y seguimiento de la certificación.

En caso de que la persona designada en el párrafo anterior el CLIENTE deberá dar aviso inmediato al PRESTADOR de la nueva persona que se designa para continuar con el proceso.

OCTAVA. PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN.

- a) **De los indicadores:** dentro del proceso de Certificación el CLIENTE deberá entregar la documentación o información solicitada en cada uno de los indicadores que conforman el proceso de Certificación, dentro de los 30 días naturales a partir de que el PRESTADOR notifique al CLIENTE del inicio de cada una de las etapas. En caso de no cumplir con el plazo indicado anteriormente, el CLIENTE podrá solicitar al PRESTADOR el plazo adicional necesario presentando la evidencia que justifique dicha petición.
- b) **Documentación complementaria:** LAS PARTES acuerdan que cualquier documento o información solicitada deberá atenderse en un plazo máximo de 7 días naturales posteriores a la fecha de su solicitud. Dicha información deberá entregarse de manera electrónica o física en el caso que corresponda.

Una vez que el CLIENTE concluya con la entrega total de los documentos de cada etapa, el PRESTADOR tendrá un plazo para su evaluación de 20 días hábiles, pudiendo solicitar una prórroga de 10 días naturales atendiendo a la complejidad o la cantidad de información

EL CLIENTE entiende que en el caso específico de la etapa número 4, dada su naturaleza, el reporte de evaluación será entregado una vez que el PROYECTO tenga un 70% u 80% de ocupación.

NOVENA. PUBLICIDAD DE LA CERTIFICACIÓN. El PRESTADOR deberá publicitar en sus propios medios digitales con el logotipo del PRESTADOR y el código QR del PROYECTO que se encuentra en proceso de Certificación, así como el momento de la entrega del Certificado del PROYECTO.

Durante la vigencia del presente contrato y por consecuencia de la Certificación, EL CLIENTE deberá exhibir la lona otorgada por el PRESTADOR en el domicilio físico del PROYECTO que se encuentra bajo la evaluación de la metodología de Certificado de Confianza Inmobiliaria con Factores ASG.

Independientemente de lo anterior, el CLIENTE podrá utilizar los logos de la Certificación, siempre y cuando se apegue a los lineamientos de la Política de Uso de Marca del PRESTADOR, la cual forma parte del presente documento como **ANEXO III POLÍTICA DE USO DE MARCA.**

En caso de incumplimiento de lo anterior por parte del CLIENTE, el PRESTADOR le notificará para que subsane dicha falta. En caso de no hacerlo, procederá a retirar inmediatamente cualquier tipo de publicidad, aviso o anuncio que haya situado en sus oficinas o lugares de obra y deberá pagar la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) por cada día natural que incumpla con su obligación.

DÉCIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. LAS PARTES acuerdan que la prestación del servicio tendrá vigencia el tiempo de duración de la Certificación del PROYECTO.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN. LAS PARTES acuerdan que aplicará la suspensión y cancelación conforme a lo siguientes:

a) Proceso de certificación

En caso de que el CLIENTE incurra en actividades que atenten en contra de la imagen de TREESTATE o de las actividades del proceso de certificación o la organización se vea involucrada en cualquier tipo de escándalo publicado en prensa, redes sociales o internet o en investigaciones judiciales o administrativas por la práctica de actividades ilícitas, ilegales o por la afectación de derechos de terceros. Se suspenderá el proceso de certificación y se le notificará al CLIENTE, el cual tendrá 90 días naturales para mostrar evidencia del tratamiento de la situación, dicha evidencia deberá ser revisada por EL PRESTADOR.

En función de la evidencia mostrada, EL PRESTADOR decidirá si se vuelve a activar el proceso, se otorga un nuevo plazo para mostrar más evidencia o si se cancela. Ningún proceso podrá ser reactivado a menos que esté completamente subsanada la situación que generó la suspensión.

b) Certificado

Una vez que EL CLIENTE obtenga el certificado, EL PRESTADOR realizará encuestas de satisfacción con los usuarios del inmueble con el fin de detectar vicios ocultos durante la etapa de construcción o quejas de parte de los usuarios.

En caso de que en las encuestas no se descubra ningún tipo de vicio oculto o quejas graves de parte de los usuarios, se mantendrá el estatus y la vigencia del certificado.

En caso de que las encuestas de satisfacción hayan denunciado vicios ocultos o quejas graves de parte de los usuarios, EL PRESTADOR entregará a la organización un reporte con las no conformidades obtenidas, el plazo para la entrega de evidencia de la subsanación de los hallazgos y suspenderá el certificado.

En función de la evidencia mostrada, EL PRESTADOR decidirá si se reactiva el certificado, se otorga un nuevo plazo para mostrar más evidencia o si se cancela. Ningún certificado podrá reactivarse a menos que esté completamente subsanada la situación que generó la suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. Durante la vigencia del contrato, EL PRESTADOR se compromete a:

- a) Prestar los servicios con puntualidad y eficiencia en los diferentes lugares que sea necesario, en los casos que las condiciones del servicio lo requieran.
- b) Prestar los Servicios en forma independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los mismos. No obstante, en caso de requerirse, el PRESTADOR podrá designar a personal auxiliar y dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre el CLIENTE y el mismo, quedando a cargo del PRESTADOR de todas las responsabilidades provenientes.
- c) Informar al CLIENTE sobre el estado de ejecución de los Servicios cuantas veces le sea requerido.
- d) Comunicar al CLIENTE cualquier hecho o circunstancia de la que tuviera conocimiento por virtud de la ejecución de los Servicios y que le pudiera beneficiar o afectar.
- e) Abstenerse de divulgar o dar a conocer los datos y documentos que EL CLIENTE le proporcione para las actividades que desarrolla, asimismo, se obliga a cumplir con las obligaciones de confidencialidad.
- f) Realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones antes descritas y aquellas otras previstas en el Código Civil del Estado de Jalisco vigente, serán motivo de rescisión del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CLIENTE. Durante la vigencia del Contrato, EL CLIENTE se compromete a:

- a) Pagar en tiempo y forma al PRESTADOR los Honorarios conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 COTIZACIÓN.**
- b) Cumplir con cada una de las estipulaciones establecidas en el Código de Conducta que se adjunta al presente como documento **ANEXO II 1 – DIR – 4 CÓDIGO DE CONDUCTA.**
- c) Proporcionar al PRESTADOR toda aquella información necesaria para la debida prestación de los Servicios y, el cumplimiento del presente Contrato.
- d) Comunicar al PRESTADOR cualquier hecho o circunstancia de la que tuviera conocimiento por virtud de la ejecución de los Servicios y que le pudiera beneficiar o afectar.
- e) Abstenerse de divulgar o dar a conocer los datos y documentos que EL PRESTADOR le proporcione para las actividades que desarrolla, asimismo, se obliga a cumplir con las obligaciones de confidencialidad.

Al igual que en la Cláusula anterior, queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones antes descritas y aquellas otras que se desprenden del actual contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, será motivo de rescisión del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento de alguno de las obligaciones contenidas en el presente documento, LAS PARTES podrá rescindir el Contrato sin necesidad de declaración judicial, mediante un aviso por escrito otorgado a LA PARTE que incumplió sus obligaciones, con mínimo 30 días hábiles de anticipación.

En este caso, LA PARTE que exija la rescisión podrá solicitarle a la otra que realice los pagos o concluya los trabajos pendientes, además del pago de los daños y perjuicios que se generen con motivo del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN. LAS PARTES acuerdan que EL PRESTADOR podrá subcontratar los servicios de otra persona o empresa, en caso de que lo requiera, con la finalidad de concluir adecuadamente el objeto del contrato, debiendo avisarle por escrito al CLIENTE el nombre, denominación o razón social de la persona o empresa.

DÉCIMA SEXTA. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES. LAS PARTES reconocen que la relación existente entre ellas, así como entre aquellas personas que llegara a contratar “EL PRESTADOR”, es única y exclusivamente de CLIENTE y PRESTADOR DE SERVICIOS. Por lo que, desde estos momentos también reconocen que no existe ninguna relación de índole laboral, ni de socios o asociados, deslindándose “EL CLIENTE” de cualquier clase de reclamación relacionada con estas calidades o con las de índole civil, mercantil, de derechos de autor o propiedad intelectual.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD. “LAS PARTES” reconocen que con motivo de la celebración de este Contrato pueden llegar a intercambiar datos personales, según dicho término se define en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, por lo que en virtud de este acto consienten recíprocamente la obtención, uso, divulgación, almacenamiento, manejo y tratamiento en cualquier forma de dichos datos por la Parte opuesta, únicamente para los fines y efectos que se deriven de este Contrato.

En razón de lo anterior, “LAS PARTES” se obligan a otorgar tratamiento confidencial a la totalidad de los datos personales que obtengan o lleguen a obtener por virtud del presente Contrato de “LA PARTE” opuesta, para lo cual deberán tomar las medidas necesarias para garantizar el manejo legítimo, controlado e informado de cualquier dato personal por sí o sus empleados, dependientes, asociados, afiliados o cualquier otra persona con la que tengan relación y en virtud de la cual el dato personal pudiera ser obtenido, como si se tratara de información propia.

“LAS PARTES” no podrán difundir, comunicar, transferir o divulgar por cualquier medio los datos personales contenidos en el presente Contrato o que lleguen a obtener por la celebración del mismo de la otra parte, a cualquier tercero, excepto cuando dicha difusión, comunicación, transferencia o divulgación sea inherente o necesaria para el cumplimiento de los fines de este Contrato, o sea requerida por mandamiento de autoridad competente, sujetándose en caso de incumplimiento a las sanciones que para el caso establecen los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

En caso de duda respecto del tratamiento que pueda o no darse a cualquier dato personal de alguna de “LAS PARTES”, la Parte dudosa deberá solicitar aclaración y autorización para dichos efectos a la otra. En

tanto no sea resuelta la duda, se entenderá que la Parte dudosa no está autorizada para tratar el dato personal en cuestión.

Al término de la vigencia de este Contrato por cualquier causa, “LAS PARTES” destruirán cualquier información que contenga datos personales de la Parte opuesta, con sujeción a las sanciones mencionadas.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que esta cláusula constituye el Aviso de Privacidad a que se refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, según dicho término es definido en la propia Ley, por lo que renuncian expresamente al ejercicio de cualquier acción legal derivada de la falta de dicho aviso.

Asimismo, el CLIENTE se compromete a cumplir con los términos y condiciones del Aviso de Privacidad del PRESTADOR, el cual forma parte del presente contrato bajo el nombre de **ANEXO V - AVISO DE PRIVACIDAD**.

DÉCIMA OCTAVA. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN. Las Partes se obligan recíprocamente a no solicitarse, ni solicitar a terceros acciones u omisiones que puedan violar o violen disposiciones legales o éticas para la ejecución del presente Contrato. En todo momento EL PRESTADOR y EL CLIENTE deberán conducirse con los más estrictos estándares de legalidad y ética para cumplir con el objeto del presente contrato, incluyendo sin limitar las leyes que derivan del Sistema Nacional Anticorrupción, la norma ISO 37001:2016 y demás legislaciones aplicables.

DÉCIMA NOVENA. OBLIGACIONES FISCALES. Todos los impuestos, derechos y demás obligaciones de carácter fiscal que, como consecuencia tanto de la vigencia como de los actos de ejecución del presente Contrato, establezcan o impongan las disposiciones fiscales aplicables, incluyendo sin limitar la presentación de avisos y/o declaraciones que sean procedentes, serán de la estricta responsabilidad del PRESTADOR o, en su caso, del CLIENTE según corresponda cumplirlas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Ninguna de las Partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de aquellas obligaciones a cargo de la otra parte.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS. EL PRESTADOR no podrá ceder los derechos que se deriven del presente acuerdo de voluntades o delegar el cumplimiento de sus obligaciones a un tercero extraño, en atención a que, para la celebración del mismo, se tomó en consideración su capacidad, experiencia, medios, infraestructura y prestigio.

En su momento, EL PRESTADOR únicamente podrá ceder los derechos de cobro de los honorarios establecidos en la CLÁUSULA DÉCIMA, avisándole por escrito al CLIENTE el nombre de la persona o empresa a la que le cederá el referido derecho.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS DE DATOS. LAS PARTES se notificarán mutuamente por escrito los cambios que realicen de personal autorizado, domicilio, correo electrónico o de cualquier otro dato relevante para el debido cumplimiento del actual acuerdo de voluntades. Dicha notificación, deberá presentarse a más tardar al día natural siguiente del que se haya presentado el cambio y, hasta en tanto no quede notificado, seguirá siendo válida para realizar cualquier acto la información asentada en este documento.

De igual forma el “EL PRESTADOR” se compromete avisar a EL CLIENTE de cualquier cambio que se genere en la certificación o el proceso de evaluación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. LAS PARTES acuerdan que cualquier modificación al presente Contrato deberá hacerse por escrito, en el que consten firmas originales de los representantes legales de LAS PARTES, debidamente facultados para ello, por lo que no tendrán validez los documentos enviados por fax o por cualquier otro medio electrónico, ni los acuerdos orales.

VIGÉSIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. LAS PARTES aceptan que para las cuestiones relativas a la interpretación o controversia de los aspectos contenidos en el actual contrato, acudirán a los Métodos Alternos de Solución de Controversias, con el Licenciado Marco Fuentes Bracamontes quién se localiza en la Avenida Niño Obrero número 1038, colonia Ciudad de los Niños, Zapopan, Jalisco y, en caso de no llegar a un acuerdo, se sujetarán a la jurisdicción de los juzgados y/o tribunales de la Zona Metropolitana de Guadalajara, renunciando a cualquier otra que les corresponda en razón de sus domicilios o nacionalidad presentes y futuros.

VIGÉSIMA CUARTA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. LAS PARTES declaran que en la celebración del presente Contrato no existe dolo, error, mala fe, reticencia, violencia física y/o moral, ni ninguno de los vicios del consentimiento que pudieran invalidarlo o anularlo en todo o en parte.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. LAS PARTES declaran que los títulos establecidos en cada una de las CLÁUSULAS son meramente enunciativos y no limitativos, por lo que de ninguna forma restringen su validez y/o alcances jurídicos.

VIGÉSIMA SEXTA. ANEXOS. - Cada uno de los ANEXOS mencionados a lo largo del actual contrato, forman parte de su contenido y sus alcances.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS, EL PRESENTE CONTRATO POR DUPLICADO EN GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA *.**

EL PRESTADOR

EL CLIENTE

INDICADORES TREE, S.A.P.I DE C.V.
representada por
DIEGO GABRIEL ESPINOSA DE LOS MONTEROS
DE LA TORRE.

Representada por:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre y firma

Nombre y firma